



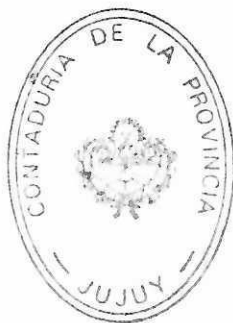
Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Hacienda
Contaduría de la Provincia

CIRCULAR N° 28 -CP-2.005.-

Visto lo dispuesto por los Decretos N° 3968-H-2005 y N° 3969-H-2005, por lo que se dispone un aumento como **SUMA REMUNERATIVA BONIFICABLE** de \$ 50, \$ 30 y \$ 20 respectivamente y considerando que el Art. N° 19 de la Ley N° 4159/85, establece el valor para el Cálculo de los Viáticos para todo tipo de comisiones de servicios, a partir del 01 de Octubre de 2005, fecha de vigencia de los mencionados Decretos, se debe tomar como base para dichos cálculos el importe de \$ 470,00 (Base anterior : \$ 370 + \$ 50 + \$ 30 + \$ 20 = \$ 470.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2005.-

Apa.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia